

PODER, ILEGALIDAD Y DEMOCRACIA EN EL PROCESO DE FORMACION DEL ESTADO COSTARRICENSE

*Patricia Badilla G**

I. Introducción

En el estudio de la historia política costarricense se tiende a exaltar el espíritu "civilista" de nuestros antepasados, generalmente para diferenciarnos de otros estilos de desarrollo político en América Latina. La destacada presencia de los militares en la vida nacional, durante el siglo XIX, se explica como lo hace Vega Carballo, como una etapa sumaria que declina con el General Tomás Guardia y da paso a otros mecanismos de dominación "suaves", que conduce a maestros y abogados a desplazar de la arena política a los militares de carrera¹.

Una visión semejante llevada al extremo, proyecta la imagen de que Costa Rica no nació de las armas ni de los conflictos; por el contrario se encaminó en la senda del derecho².

Otros autores, como Carlos Meléndez, al referirse a los hechos ocurridos el 7 de noviembre de 1889 enfatizan que la decisión tomada por Bernardo Soto, de entregar el poder al

* Maestría en Historia, U.C.R. Profesora e investigadora de la Escuela de Historia de la UNA e investigadora del C.I.H

doctor Durán, constituyó una prueba de que el poder militar quedaba supeditado al poder civil, en tanto que el respeto al sufragio se afirmó³.

De esos enfoques se desprende la necesidad de precisar cuándo *efectivamente* declina la influencia de los militares en el ejercicio del poder y, por lo tanto, a partir de qué momento se impone el civilismo como norma real para guiar electoralmente el destino del país.

No obstante, nuestro interés particular sobre esta temática es referirnos al problema de la legalidad (fuerza del sufragio, apego a las normas establecidas) y la ilegalidad (fraude, golpe de estado, suspensión del orden constitucional), vistas como un conjunto de prácticas que coexistieron a lo largo del proceso de formación del Estado nacional, cuyos grados de desarrollo en determinados momentos históricos dependieron de la forma en que se manifestó el sistema de dominación.

Partimos de que el estado es a su vez relación social y aparato institucional conformando en su conjunto una instancia política de dominación social. El proceso constitutivo de ese sistema supone la conformación de una serie de características importantes: su capacidad de reconocimiento externo, institucionalización de la autoridad y de la coerción, centralización, control de las actividades públicas, y el control ideológico de la dominación⁴.

II. La arbitrariedad: una óptica moralista

Las actuaciones arbitrarias de nuestros gobernantes en el pasado son bastante conocidas. Lo que resulta sobresaliente es que a pesar de que en forma oficial se destaca el 7 de noviembre de 1889 como el punto de partida definitivo de nuestro sistema democrático, es fácil comprobar que antes y después de esa fecha la manipulación de las votaciones y prácticas similares estuvieron a la orden del día, y el peso de los militares continuó siendo relativamente significativo hasta 1948.

Más allá de las contradicciones de la versión oficial, a la luz de la praxis política anterior y posterior a 1889 es necesario advertir que resultan insuficientes las explicaciones de tinte moralista, con las cuales se pretende justificar el estilo de hacer política de la elite que ejerció el poder.

Así, el historiador Carlos Meléndez señala en un artículo reciente:

"Soto es el primero en intentar el protagonismo ciudadano en los procesos electorales limpios, pero su fracaso es el fruto de la inmadurez y la inexperiencia de los protagonistas de esta experiencia"⁵.

Y agrega, refiriéndose a José Joaquín Rodríguez:

"El mismo 'héroe' de esta epopeya cívica, el Lic. José J. Rodríguez, no estuvo a la altura del evento que el mismo contribuyera a realizar. Desde el poder, se olvidó de algunos principios básicos por él conquistados, y disolvió el Congreso e impuso a su yerno don Rafael Iglesias como su sucesor. Pero la verdad es que hablamos de hombres, de seres de carne y hueso, sujetos en consecuencia a debilidades y errores"⁶.

Sobre esta tendencia de emitir juicios valor más que de analizar el comportamiento de los actores políticos, es preciso acotar lo siguiente: en primer lugar, no llegaríamos muy lejos si tan sólo nos contentáramos con proponer criterios morales para explicar la dinámica del poder de tantos años en nuestro país. En segundo lugar, si la "excepción" fue a menudo la "regla", sobre qué bases sustenta el autor una tesis de tan alto calibre.

Por el contrario compartimos la visión de Carlos José Gutiérrez sobre la dinámica política durante el siglo pasado cuando anota:

"La República Liberal tuvo siempre las manos sucias. Anular resultados de juntas electorales adversas, entregar cédulas de votación a personas distintas de sus dueños, transportar trabajadores en camiones del gobierno para que votaran varias veces valiéndose de la posibilidad legal de hacerlo en lugar distinto del de la inscripción del ciudadano, distribuir licor como señuelo de atracción a posibles partidarios, comprar cédulas de votación y votos, presionar a los empleados públicos para obligarlos a adherirse al partido de las simpatías oficiales, colocar a los opositores en minoría en los organismos electorales, fueron en una época moneda de curso legal que se cubría una vez pasados los comicios, con una piadosa amnistía en favor de todos los delincuentes electorales"⁷.

Por otro lado como bien señala Carlos Araya la tendencia a las irregularidades electorales estuvo presente aún después de las reformas de 1913 e involucró destacadas personalidades como don Ricardo Jiménez, quien se

quien se propuso modernizar y abrir el sistema electoral. Al respecto dice el autor:

"Los cambios y modernizaciones del sistema electoral no fueron capaces por sí de ir eliminando el fraude, las irregularidades y la corrupción electoral en el período de 1913-1948 a pesar de que evidentemente se logró crear una profunda conciencia nacional sobre el mejoramiento del sistema electoral del país¹⁰."

Posteriormente en la década de 1940 los problemas surgidos por deficiencias e irregularidades electorales se hicieron más agudos y desencadenaron en la Guerra Civil de 1948; momento a partir del cual se depuró significativamente la dinámica electoral del país.

Cabe entonces preguntarnos:

- ¿Hasta qué punto ocurrió, después del 89 un proceso de democratización desde el poder, tal y como lo plantea Meléndez?

- ¿Fue esto posible, si hasta 1948 el sufragio indirecto, el voto censitario y calificado excluyeron a las masas del verdadero juego político?

- ¿Es la democratización desde el poder únicamente la apertura del juego electoral?

En la base de esta discusión se haya la necesidad de clarificar la noción de democracia que maneja el autor, evidentemente apegada a la dimensión procedimental, es decir, la democracia vista como un mecanismo que permite la libre elección de los gobernantes. Nosotros pensamos que ese es un atributo pero no el único, en tal sentido la democracia no es sólo la búsqueda de igualdad de oportunidades políticas sino también sociales.

En efecto la economía costarricense tempranamente dependiente de los vaivenes del mercado mundial, orientada por políticas librecambistas trajo consecuencias importantes en el deterioro de las condiciones de vida, por ejemplo, de los sectores artesanales urbanos; a ello debemos agregar que desde finales de siglo estos grupos sociales enfrentaban difíciles condiciones laborales y de vida. Jornadas de 10 o más horas, bajos salarios, accidentes laborales frecuentes, lo cual desencadenó formas de organización mutualista.

En síntesis la historiografía nacional ha dado importantes pasos en el estudio de la génesis y desarrollo

de la "cuestión social" durante el proceso formativo del estado costarricense. Conocemos entonces la existencia de organizaciones mutualistas, sociedades de trabajadores o de artesanos, clubes políticos, liga de obreros, desde los años 80 del siglo pasado y por supuesto, ya entrado el siglo XX. Recordemos en la década de 1920 las manifestaciones de descontento en las relaciones entre pequeños y medianos productores y los beneficiarios exportadores.

Por lo anterior resulta insuficiente cualquier análisis de la democracia que pretenda aislar la variable política del conflicto social cuando éste hizo su aparición a todas luces.

Umberto Cerroni señala que hay dos modos de concebir la democracia "como un método, como un procedimiento que permite expresar con libertad el gobierno y las decisiones políticas que se deseen" y como una condición social efectiva, como un status social que hace posible para el pueblo, o sea, para todos, participar por igual en el gobierno de la comunidad. Nosotros estamos más cerca de esta noción; no obstante, creemos tal y como lo anota Cerroni que el problema no consiste en aceptar el uno o el otro criterio, sino más bien en saber qué consecuencias comporta la elección de una de las dos versiones de democracia¹⁰.

Sostenemos que sólo una visión mucho más amplia que la del autor que tome en cuenta los diversos órdenes que conlleva el término democracia, a saber: régimen de libertades públicas, participación igualitaria de diversos sectores sociales en la toma de decisiones e igualdad socioeconómica y política entre otras, puede llevarnos por una vía menos estéril en el ejercicio de explicar las características particulares de la democracia costarricense. Lo contrario es seguir viendo el árbol y no el bosque.

La democracia supone el acceso real y no formal a ciertos recursos políticos y económicos que permiten a los ciudadanos satisfacer sus necesidades, es decir, generalizan el bienestar social. Nos referimos, por ejemplo: a los medios de información, al acceso en la elaboración de las leyes, a la toma de decisiones en la definición de prioridades en la estructura productiva y distributiva y en la definición de los patrones de desarrollo económico. Eso es para nosotros un

verdadero proceso de democratización desde el poder lo cual deseáramos se produzca algún día en este país.

III. Ilegalidad-legalidad y discurso ideológico

Carlos Meléndez afirma que la acción de Soto constituye una prueba de sujeción del poder militar al civil y, lo que es más, a su juicio ésta no fue el resultado de una improvisación, sino más bien de una convicción.

Sustenta esa afirmación en el compromiso que Soto había manifestado el propio día de su ascenso como presidente constitucional, el 8 de mayo de 1886, cuando ratificó su apego a la legalidad como base de su doctrina, idea que volvió a ratificar en su mensaje del 1º de mayo de 1889¹¹.

Está claro que Bernardo Soto pregonó principios del derecho, la justicia y los medios lícitos en contraposición al abuso y a la usurpación. El autor citado al apoyarse de manera enfática en un discurso retórico, deja la impresión de que Soto fue quien hasta aquél momento defendió con fuerza "el gobierno de las leyes", y de ese modo abrió paso a la "democratización desde el poder".

Si de discursos ideológicos se trata, es preciso recordar que Soto no hace más que repetir frases muy conocidas que empezaron a resonar en los mensajes presidenciales a escasos años después de producirse nuestra independencia formal. En ellos se destacaba que el país debía marchar uniformemente por el sendero de la ley, de la quietud y del pacifismo.

Así, por ejemplo, José Rafael Gallegos decía en 1833:

"Conservar el orden público, ejecutar y hacer que se ejecute la ley, dirigir los destinos del estado y promover su felicidad, son otros tantos delicados encargos que incumben al Poder Ejecutivo (...) Desoíd, pues, compatriotas, toda otra voz que os pueda desviar del sendero inalterable de los sanos principios: haced sentir al mundo entero que sabeis ser libres: patrocinaid vuestra quietud, la unión que os distingue y la paz que os caracteriza; y jamás, jamás, déis un paso que no esté marcado por la ley. Ella será, os lo aseguro, el norte de mis operaciones y yo su más firme apoyo"¹².

Esos postulados fueron difundidos durante el siglo pasado por todos los gobernantes, incluidos los de corte autoritario.

Lo cierto es que la conformación del sistema jurídico en Costa Rica constituyó un paulatino y enmarañado proceso. Aunque cubre un gran techo a los diversos actores sociales, éstos pueden hacer uso de él, recurriendo a las variadas artimañas que el mismo sistema de normas pone a su disposición.

En un intento por ubicar las condiciones de producción y proyección o resonancia del discurso jurídico, esto es, situar las formas y contenidos textuales en su conexión con la coyuntura de emisión y recepción histórico social, a lo largo del siglo XIX pudimos constatar lo siguiente¹³.

Por un lado desde la temprana conformación del aparato jurídico costarricense (con la creación de la Suprema Corte de Justicia en 1823 hasta finales del siglo pasado advertimos importantes desfases entre el discurso y los hechos o procesos reales. Aún cuando el universo ideológico jurídico conformó un todo coherente y armónico, éste, no tuvo casi nunca correlación con el proceso de constitución institucional.

"Justicia ante todo y para todo", "justicia pronta y cumplida", constituyeron ejes centrales del armazón discursivo, que contrastaron fuertemente con la dinámica judicial caracterizada por su entramamiento, lentitud, inactividad total en ciertos períodos, carencia de fondos económicos, de personal capacitado, y de reglamentos claros y efectivos.

Los criterios de corte político han privado en la designación de los altos puestos de Poder Judicial. Ello condujo a una inevitable permeabilidad al juego electorero que afecta su neutralidad e imparcialidad (otro de sus pilares doctrinarios fundamentales).

Nuestros gobernantes sin excepción situaron la ley como principal guía de su accionar político, pero el fraude y la suspensión del orden constitucional estuvieron a la orden del día. Aunque el discurso tendió en todo momento a señalar la incompatibilidad entre el "régimen civil" y el "régimen de la fuerza", en la práctica el abogado, el militar y el policía (después de 1948) fueron piezas claves del poder estatal. Un sistema de leyes sólo se sostiene mediante un aparato represivo que lo hace efectivo. Por lo tanto cualquier intento por seguir oponiendo esas dos realidades es continuar inmersos en un interminable laberinto ideológico.

IV. A modo de conclusión

Las reflexiones pretendieron evidenciar que el desajuste entre discurso y realidad, constituye una pieza clave del sistema de dominación hasta nuestros días.

En Costa Rica el sistema jurídico, el discurso ideológico, entre otros, nos "hermanan" y nos "igualan" por encima de los más variados y antagónicos intereses sociales. En nombre del orden, de la legalidad, de la democracia se han ejecutado las acciones más distantes de los principios que llevan implícitos aquellos conceptos. Ello ha sido totalmente legítimo en el marco de las reglas del juego que han orientado la política en este país. Legalidad, arbitrariedad, consenso, coerción son piezas de un complejo engranaje que contribuyen a encauzar los inevitables desajustes sociales en una sociedad en la cual paulatinamente se impuso la relación capital-trabajo.

En síntesis el sistema normativo fija reglas de relacionamiento sociales, políticas, económicas y culturales, también sanciona las infracciones a esas reglas, mediante el aparato represivo. No obstante deja un amplio margen de juego que permite a la sociedad política y a la civil pactar fuera de él, de acuerdo con los intereses en juego esos "arreglos" aparecen bajo su expresión ideológica como legítimos y necesarios. De esa forma se justificaron las innumerables acciones anti democráticas y atentatorias al orden de derecho en el proceso de formación del estado costarricense.

Notas

- 1 Vega C. José Luis. Orden y Progreso. La Formación del Estado Nacional en Costa Rica (San José Icap. 1981) Véase capítulo IX sobre todo el apartado titulado: La Dinámica y Funciones del Militarismo , y el número tres: Consideraciones sobre el ocaso del militarismo y otros cambios.
- 2 La República 1 de octubre de 1976. Véase también Peralta Hernán. Las Constituciones de Costa Rica (Madrid, Instituto de Estudios Políticos 1962 p.p. 4-5. Y Rodríguez Eugenio. Biografía de Costa Rica (San José. Editorial Costa Rica 1982)
- 3 Meléndez, Carlos, "Hace 100 años el pueblo opto por La Democracia. En : La Nación , Enfoque, 8 de enero de 1989.

- 4 Tomamos como referencia las pautas que ofrece Oscar Oszlack para la formación del estado argentino. Véase: *La Formación del Estado Argentino*. (Buenos Aires, Editorial Belgrano. 1982 p.p. 13-20).
- 5 Meléndez, Carlos, "La Democracia y el 7 de noviembre de 1889." En: *La Nación* 7 de octubre de 1889.
- 6 Ibid.
- 7 Gutiérrez Carlos José, Libertad, derecho y desarrollo político. Tres reflexiones sobre el artículo primero de La Constitución Política de Costa Rica, en *Revista de Ciencias Jurídicas* No. 1 Universidad de Costa Rica. 1963. p. 107.
- 8 Araya P. Carlos. Esbozo Histórico de la Institución del sufragio en Costa Rica. En: *Desarrollo institucional de Costa Rica (1523-1914)* (San José, Secasa, 1983, p.135).
- 9 Entre esos estudios se ubican: el libro de Vladimir de La Cruz: "Las Luchas Sociales en Costa Rica 1870-1930 (San José. Editorial C. Rica). 1980. Oliva Medina Mario, *Artesanos y Obreros Costarricenses 1880-1914* (San José Editorial C. Rica. 1985). Acuña V Hugo. *Los Orígenes de la Clase Obrera en Costa Rica: Las Huelgas de 1920 por la Jornada de ocho horas* (San José, CENAP-Cepas 1983).
- 10 Al respecto Véase. Cerroni Umberto, *La Crisis de la Democracia y el Estado Moderno*. En: *Problemas de la Ciencia Contemporánea* (Mexico: UNAM, 1969, 1-27).
- 11 Meléndez Carlos, Op Cit, en nota 5.
- 12 Meléndez, Carlos, Op. cit. en nota 2.
- 13 José Rafael Gallegos. Mensaje Presidencial, San José, Tomo I, p. 75. 1981.
- 14 Véase Badilla Patricia. *Estado Ideología y Derecho: La Reforma Jurídica Costarricense (1882-1888)* (San José Universidad de Costa Rica, Tesis de Maestría en Historia, 1988) Sobre todo el capítulo I titulado *Los Fundamentos Ideológicos del Sistema Jurídico Costarricense* p.p. 35-77.